



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Inis



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2020-MDC/GM

Curahuasi, 02 de setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

VISTO:

El **INFORME N° 066-2020-MDC/SGSLO/WPA**, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, el **INFORME N° 031-2020-UC-MDC-UC/MAH**, de fecha 01 de agosto del 2020, remite la Unidad de Contabilidad, **INFORME N° 065-2020-MDC/SGSLO/WPA**, de fecha 01 de setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, el **INFORME N° 025-2020-UC-MDC-UC/MAH**, de fecha 26 de junio del 2020, remite la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el numeral 4.1 del inciso 4) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, que en el inciso 11. del Artículo 1°, establece que: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso."; así también el inciso 12. de la norma señalada, dispone que: "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Inis



Que, de conformidad con lo establecido en el ítem d) de **ETAPAS DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** del **CAPÍTULO XI LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, de la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"** aprobada mediante **Ordenanza Municipal N° 12-2017-MDC-A**, que dispone: **"APROBACIÓN**, La Liquidación Técnico financiera será aprobada por Resolución de Alcaldía o por la Gerencia Municipal con delegación de Función. Siendo el plazo no mayor de 7 días a partir de la solicitud de la Dirección de Infraestructura Urbana y Rural." (sic); asimismo, el ítem f) del mismo cuerpo normativo, dispone que: **"LIQUIDACIÓN DE OFICIO**, Cuando una obra no haya sido liquidada por falta de toda la documentación técnica o parte de ella o por falta de documentos no previstos en la presente directiva, siendo obras cuya conclusión sea mayor a 180 días se procederá a la liquidación de oficio." (sic).

Que, habiéndose ejecutado el proyecto de inversión, es necesario que, al término de la ejecución de la obra, cuente con la Liquidación Técnica y Financiera, detallado con sus respectivos documentos, a fin de que se pueda culminar el proceso de cierre del proyecto con los gastos ejecutados.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232-2016-MDC-A**, de fecha 21 de octubre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC"** código SNIP N° 328819, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 1,078,248.21 (un millón setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 21/100 soles) y la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 231-2017-MDC-GM** de fecha 21 de junio del 2017, se aprueba el Adicional de obra N° 01, **"MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC"**, por el importe de S/ 55,518.40 (Cincuenta y cinco mil quinientos dieciocho con 40/100 soles) y la modalidad de ejecución por administración directa. El cual en comparación con el monto de aprobado tiene una incidencia equivalente al 36.93%, no siendo una modificación no sustancial.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2017-MDC-GM** de fecha 14 de setiembre del 2017, se aprueba la Ampliación de plazo N° 02, **"MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC"**, Ampliación de plazo por 45 días calendario y la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 350-2017-MDC-GM** de fecha 12 de octubre del 2017, se aprueba la Ampliación de plazo N° 03, **"MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC"**, Ampliación de plazo por 36 días calendario y la modalidad de ejecución por administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Inís



Que, mediante **INFORME N° 066-2020-MDC/SGSLO/WPA**, de fecha 01 de setiembre del 2020, de Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal, expediente solicitando la aprobación de liquidación técnica financiera del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC”** con código SNIP N° 328819.

ANTECEDENTES:

DATOS GENERALES

Proyecto : **“MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC”.**

Código de SNIP : N° 328819

Ubicación : Curahuasi – Abancay – Apurímac.

Expediente Técnico : N° 232-2016-MDC-A

Fecha de Aprobación : 21/10/2016

Residente de Obra : Ing. Carlos Augusto Aymachoque Santa Cruz.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Avance Físico Ejecutado : 93.78%.

Estado Situacional de la Obra : **concluido**

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN FINANCIERA:

Presupuesto vial (SNIP) : S/828,009.43

Del expediente Técnico : S/1,078.248.21

Presupuesto modificado : S/1,133.766.61

Ampliación presupuestal : S/ 0.00

Ejecución financiera : S/1,081.671.93

Costo del proyecto : S/935,562.58 (Liquidación Financiera)

Saldo financiero : S/0.00

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

Plazo de Ejecución de obra : 345 días calendarios

Fecha de entrega de terreno : 15 de noviembre del 2016.

Fecha de Inicio de Obra : 15 de noviembre del 2016.

Fecha de Término de obra : 25 de octubre del 2017.

Que, mediante **INFORME N° 31-2020-MDC-UC/MAH**, de fecha 01 de agosto del 2020, de Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, remite a Gerencia Municipal, conciliación financiera de la OBRA **“MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC”**, se informa que la liquidación financiera del proyecto mencionado cuenta con la conformidad del acta de conciliación los cuales se realizaron a nivel cuentas contables como se muestra en el consolidado, informa que se advierte que los saldos de materiales valorizados por el consultor no evidencia el internamiento al almacén central (NEA) de la entidad para proseguir con el trámite.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI



Capital Mundial del Iní

ANTECEDENTES.

ANÁLISIS Y ESTADO SITUACIONAL FINANCIERA.

Modalidad De Ejecución : Administración Directa
 Fuente de financiamiento : Recursos por operaciones oficiales de crédito.
 Rubro : 19
 Meta : 062-2016
 : 040-2017
 Fuente de financiamiento : Recursos determinados
 Rubro : 18
 Meta : 040-2017
 : 038-2018
 Costo Total Ejecutado : S/935,562.58

SEGÚN ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA:

CUENTA CONTABLE	DETALLE	FIE.FIO/AÑO		TOTAL	(-)SALDO DE ALMACEN	COSTO TOTAL
		CANON SOBRE CANON	R.O.O.C			
1501.080502	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL	129,245.17	216,835.00	346,080.17		346,080.17
1501.080503	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES	195,814.32	351,056.50	546,870.82	146,109.35	400,761.47
1501.080504	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS	97,132.44	91,588.50	188,720.94		188,720.94
TOTAL S/		422,191.93	659,480.00	1,081,671.93	146,109.35	935,562.58

Que, mediante **INFORME N° 065-2020-MDC/SGSLO/WPA**, de fecha 01 de setiembre del 2020, de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el remite Liquidación Financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC"**, con código de SNIP N° 328819, por el monto de S/ 1,078,248.21 (un millón setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 21/100 soles).

Que, el numeral 14.2, de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, dispone que: *"La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta."*

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 063-2020-MDC/ OAJ**, de fecha 24 de agosto del 2020, de la **Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Curahuasi**, OPINO cumpla con revisión de las observaciones por el área pertinente, como señala el numeral 6) de la presente opinión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Inés



Por las consideraciones antes señaladas y en uso pleno de las atribuciones conferidas en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como la Resolución de Alcaldía N° 99-2020-MDC-A, de fecha 04 de mayo del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN Y MICROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY - APURÍMAC"**, con código de SNIP N° 328819, por el monto de **S/935,562.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Curahuasi, mediante la modalidad por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cierre del Expediente respectivo, una vez que quede consentida la Liquidación Final.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER se remita a la Secretaría Técnica del PAD institucional o la que haga sus veces, a fin de iniciar las acciones precalificadoras de las presuntas faltas administrativas contenidas en el Art. 85 de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y su Reglamento y normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Mag. Isae Arias Hoyos
GERENTE MUNICIPAL